



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 045-2025-MDS

Socabaya, 09 de mayo del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2025-MDS de fecha 08 de mayo del 2025, en la misma que trató sobre: "Apoyo para bolsa de viaje a deportistas para Campeonato Nacional Infantil U8, U10 y U12 Organizado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo", y;

VISTOS. -

El Documento con numero de tramite documentario N° 0009979, el Informe N° 0307-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 0154-2025-MDS/A-GM-GDS de la Oficina de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 128-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)".

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente "(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que: "es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida";

Que, con Informe con numero de tramite documentario N° 0009979, el docente Técnico de Atletismo, se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya con la finalidad de solicitar bolsa de





viaje a deportistas para Campeonato Nacional Infantil U8, U10 y U12 Organizado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo;

Que, a través del Informe N° 0307-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia de Desarrollo Social el expediente con Numero de Tramite documentario N° 0009979;

Que, mediante Informe N° 0154-2025-MDS/A-GM-GDS de la Oficina de Desarrollo Social, donde se remite el expediente de T.D 00009979, requiriendo de bolsa de viaje para campeonato nacional infantil U8, U10 y U12, la misma que se realizara en la ciudad de Lima-Perú. Mencionando a los siguientes alumnos MIRANDA DIAZ, RODRIGO y QUISPE QUISPE, KRISSEL SOFIA, que a su parte forman parte de las escuelas municipales y participaran de la categoria U10;

Que, mediante Informe Legal N° 128-2025-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión, análisis de la documentación manifiesta que: "...**CONCLUSIÓN. Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para la aprobación de la solicitud de apoyo para la partición de los menores de edad (i) Rodrigo Sebastián Miranda Diaz, identificado con DNI N° 79896577 y (ii) Kristel Sofia Quispe Quispe identificada con DNI N° 90044929 para que puedan participar en la categoria U10 del Campeonato Nacional Infantil organizado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, la cual se realizara en la ciudad de Lima, considerando previamente lo mencionado en el acápite 3.5 y 3.6 del presente informe.**";

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MDS de fecha 17 de marzo del 2025, el Concejo Municipal adopto por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR MAYORÍA. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR LA SOLICITUD DE APOYO para bolsa de viaje a deportistas para Campeonato Nacional Infantil U8, U10 y U12 Organizado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PONGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John R. I. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

